



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-40/2023

25 DE OCTUBRE DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veinticinco de octubre dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE FRAGATA	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
	Gerente General	

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-39/2023 DE FECHA 20OCT023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.
 - B.- Prestaciones y Beneficios.
 - C.- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento, Tercer Trimestre 2023.
 - D.- Informe de Auditoría Interna del 01 de julio al 30 de septiembre 2023.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACION DEL ACTA CD-39/2023 DE FECHA 20OCT023.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-39/2023 de fecha 20 de octubre de 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.
El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Lic. Haris Cerón, Gerente Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la ley de IPSFA, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. A continuación presentó las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos

líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". Seguidamente expuso, que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que los bancos del sector estatal tienen una mayor estabilidad y por consiguiente la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir en depósitos a plazo. Explicó, que se ha evaluado la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, y se ha verificado que el Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez), ofertando una tasa preferencial de 6.80% (vigente hasta el 06NOV023); además, se ha comparado con bancos comerciales que presentan mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, como son Banco Agrícola con tasa de 5.46% y Banco Industrial con tasa de 6.10%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Al mismo tiempo, se ha considerado que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.46% de acuerdo a la última fecha de publicación el 20OCT023 (vigente del 25 al 31 de octubre 2023). Además, informó que en fecha 05NOV023 se vence depósito a plazo por un monto de \$2,500,000.00. Asimismo, con el objetivo de mantener el escalonamiento mensual de los fondos, realizó la propuesta de incrementar \$500,000.00 al nuevo depósito a plazo, debido a que se posee disponibilidad en bancos, producto de los resultados operativos de los diferentes fondos y programas que se administran, por lo que, se puede aperturar un depósito a plazo en fecha 05NOV023 en la modalidad de "canje" por un monto de \$3,000,000.00, considerando que el Banco Hipotecario ha ofertado una tasa del 6.80%, la cual se mantiene hasta el 06NOV023. Posteriormente, el Lic. Cerón procedió a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	05NOV023	\$2,500,000.00	HIPOTECARIO	05NOV023	\$3,000,000.00
	TASA 5.95%	INTERESES GENERADOS	\$73,356.00	TASA 6.80%	INTERESES PROYECTADOS	\$100,602.00

Asimismo, hizo del conocimiento la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera. Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Lic. Cerón solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800146689 por la cantidad de \$2,500,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 05NOV023.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 05NOV023 por un monto \$3,000,000.00 a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 219:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800146689 por la cantidad de \$2,500,000.00 en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 05NOV023.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 05NOV023 por un monto \$3,000,000.00 a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar al señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Majano, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFA Crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, indicó que se han recibido dos solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$13,004.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" por no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, o presentar un fiador no afiliado, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$12,284.00	\$12,284.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" Fiador no afiliado	\$720.00	\$720.00	Pago de deudas
TOTALES			\$13,004.00	\$13,004.00	

En virtud de lo antes indicado, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de Deudas", requiere de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 220:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Pago de Deudas" requiere de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$12,284.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$720.00	Pago de deudas
TOTAL		\$13,004.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Majano, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, Capítulo V, Beneficios del Reglamento General de la Ley del IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$43,500.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$29,000.00	\$29,000.00	Adquisición de vivienda
2	[REDACTED]	Activo	\$14,500.00	\$13,985.27	Cancelación de hipoteca y mejoras
Totales			\$43,500.00	\$42,985.27	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

- Propiedad ubicada en Urbanización Sierra Morena II, Lote 20, Polígono 2, Soyapango, San Salvador, la cual está valuada en \$29,387.90.
- Propiedad ubicada en Barrio El Cementerio de La Villa de Tacuba, hoy Barrio San Nicolás, Tacuba, Ahuachapán, la cual está valuada en \$37,495.90.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de adquirir una vivienda, en el primer caso y de realizar las mejoras en su casa de habitación, en el segundo caso, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

siguientes: Monto: \$29,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Sierra Morena II, Lote 20, Polígono 2, Soyapango, San Salvador, el cual está valuado en \$29,387.90.

2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$13,985.27; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Barrio El Cementerio de La Villa de Tacuba, hoy Barrio San Nicolás, Tacuba, Ahuachapán, el cual está valuado en \$37,495.90.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 221:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$29,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Sierra Morena II, Lote 20, Polígono 2, Soyapango, San Salvador, el cual está valuado en \$29,387.90.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$13,985.27; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Barrio El Cementerio de La Villa de Tacuba, hoy Barrio San Nicolás, Tacuba, Ahuachapán, el cual está valuado en \$37,495.90.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento, Tercer Trimestre 2023.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Nelson Ventura, Oficial de Cumplimiento de este Instituto, quien inició mencionando que en esta oportunidad presenta el Informe de Actividades de la Oficialía de Cumplimiento IPSFA, Tercer Trimestre 2023. Manifestando que esto se hace en cumplimiento a la normativa legal en materia de prevención de Lavado de Dinero y Activos a la que está sujeto el IPSFA, el cual se presenta para conocimiento y aprobación de Consejo Directivo mencionando el objetivo de la presentación, la base legal a darle cumplimiento por este Instituto. Continuó presentando el detalle de actividades realizadas por la Oficialía para prevenir el riesgo de Lavado de Dinero y Activos y así evitar que el Instituto sea utilizado para realizar transacciones ilícitas que pongan en riesgo y peligro su reputación y operatividad. A continuación, mencionó cada una de las actividades desarrolladas:

Los requerimientos de información por parte de la UIF, manifestando que durante el Tercer Trimestre se recibieron 109 solicitudes de información para 291 personas y empresas que se encuentran en proceso de investigación en la fiscalía y diferentes tribunales del órgano judicial, mencionando que siempre se reciben solicitudes de información y que se mantienen con respecto al segundo trimestre 2023.

Monitoreo en el sistema informático. Durante este periodo se monitorearon y verificaron en el sistema informático un total de 1,374,

correspondiente al 100% de las transacciones de clientes que efectuaron sus pagos en la colecturía de este instituto, ya sea en efectivo o cheque, teniendo un promedio mensual de 458, asimismo el sistema envía alarmas por medio de correos cuando los pagos son mayores o iguales a los techos establecidos de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Prevención de Lavado de Dinero.

Reporte de Operaciones Reguladas durante el Tercer Trimestre. Se reportó a la UIF, "3" transacciones reguladas de clientes que realizaron sus pagos en la colecturía de este instituto, las cuales sobrepasan los montos establecidos en el artículo N°9, de la ley contra el lavado de dinero y activos, \$10,000.00 en efectivo y \$25,000.00 en cheques.

Expedientes de Préstamos Personales. Durante el Tercer Trimestre se verifico un total de 271 expedientes de nuevos préstamos personales para comprobar, si contenían la declaración jurada y demás documentos de respaldo que justifique el origen y procedencia de los fondos con los que cancelará el crédito. Al mismo tiempo se Presentó el detalle mensual de préstamos otorgados.

Debida Diligencia, Conocimiento del Cliente y Proveedor. Se informó al Honorable Consejo Directivo que durante el Tercer Trimestre se llenaron "12" fichas de identificación del cliente.

Asimismo, se hizo del conocimiento del Honorable Consejo Directivo que durante el Tercer Trimestre NO se detectaron Operaciones Sospechosas, asimismo el personal de las diferentes unidades no reportó para registrar e informar un ROS a la UIF.

EN CUMPLIMIENTO DE CIRCULAR DE LA SSF N° DS-DR-29948, PARA EL ENVIO DE INFORMACION REQUERIDA EN LAS NORMAS TECNICAS PARA LA GESTION DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (NRP-36) DEL BCR, LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL INSTRUCTIVO DE LA UIF.

Se informa que durante el Tercer Trimestre se remitieron e informaron a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Unidad de Investigación Financiera los documentos siguientes:

- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento del 2° trimestre 2023.
- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento Suplente.
- Manual de Procedimientos para la Prevención contra el Lavado de Dinero y Activos.
- Plan Anual de Trabajo 2024.
- Plan Anual de Capacitación 2024.

Finalmente presentó lo siguiente:

Capacitación. Atendiendo invitación de la Superintendencia del Sistema Financiero se recibió capacitación de acuerdo al detalle siguiente:
Tema: CURSO DE GESTION DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA EN EL SISTEMA FINANCIERO; compuesto por tres módulos. Inicio del curso: 8 de agosto. Cierre del curso y prueba final: 13 de octubre de 2023.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 222:

1. Aprobar el informe de actividades del Tercer Trimestre del 2023 realizadas por la Oficialía de Cumplimiento.
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

D.- Informe de Auditoría Interna del 01 de julio al 30 de septiembre 2023. El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Jorge Campos, Jefe de Auditoría Interna, quién expuso el informe trimestral de Auditoría Interna, correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023; considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, NRP-15 emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva y Normas de Control Interno Específicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, así como demás Leyes y Regulaciones aplicables.

Los exámenes fueron orientados a:

- Verificar que los riesgos claves de la Institución están siendo gestionados apropiadamente.
- Verificar la efectividad del diseño y cumplimiento del Control Interno.
- Determinar si el Instituto, ha cumplido con todas las leyes, reglamentos, y demás disposiciones aplicables.
- Verificar que, en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los Afiliados y la prestación de los servicios en forma eficiente y en el momento apropiado.
- Verificar el grado de eficacia en la relación objetivos propuestos resultados alcanzados.
- Identificar y reportar debilidades materiales del control.

Los siete informes definitivos correspondientes a los exámenes practicados y que hoy se hacen del conocimiento de este Honorable Consejo Directivo, ya fueron vistos por el Comité de Auditoría, en sesión número CA-08/2023 del 17 de octubre de 2023; los informes son:

1. AI-GP-1 Informe de Examen de Auditoría Evaluación al Cumplimiento de las Normas Técnicas para la Ampliación de los Canales de Atención en los Sistemas de Pensiones a través de los Medios Tecnológicos NSP-68.
2. AF-GI-3 Informe de Examen de Auditoría a las Inversiones en Préstamos Cartera del 01 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023.
3. AI-GG-3 Informe de Examen de Auditoría Evaluación al cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23, al 30 de junio de 2023.
4. AG-CP-2 Informe de Examen de Auditoría Evaluación al cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva NRP-36, del 01 de enero al 30 de junio 2023.
5. AF-GF-2-GI-4-5-6-GP-1-1-GP-1-2 Informe de Examen de Auditoría Arqueos de Fondos, Cajas Colectoras del IPSFA, FUDEFA, Centros Recreativos Rancho Costa del Sol, Kilo 14, Fondo Circulante IPSFA, Fondo de Pago de Devoluciones de Rezagos AFP'S IPSFA y Cupones de Combustible al 30 de septiembre de 2023.
6. AG-AEE-GG-3 Informe de Examen Especial de Auditoría Evaluación al Cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales-NRP-21, del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
7. AS-3-CD-1 Informe de Seguimiento a las Observaciones de Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República, Auditoría Externa Financiera y Fiscal y Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2023.

Se explicó que de acuerdo al Plan Anual de trabajo del 2023; se ha cumplido con las metas establecidas para el tercer trimestre del 2023.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE METAS

Enfoque de auditoria	Programado	Ejecutado	%
GESTIÓN	1	2	34
INFORMÁTICA	2	2	33
FINANCIERO	2	2	33
SEGUIMIENTO	1	1	17
Total	6	7	117

[REDACTED]

N°	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[REDACTED]	[REDACTED]			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Handwritten blue ink marks and signatures.

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

[Redacted header information]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Large redacted block of text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Handwritten blue ink signatures and initials]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP

	[REDACTED]			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Handwritten blue ink marks and scribbles.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIR

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom left of the page.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366
 www.ipsfa.com

	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>			
	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>			

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP

	[REDACTED]			
--	------------	--	--	--

	[REDACTED]			
	[REDACTED]			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

	[REDACTED]			
	[REDACTED]			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Handwritten blue ink marks and signatures.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom left of the page.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIR



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED]	[REDACTED]			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP

[Handwritten signature]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Handwritten notes in blue ink, including a circled 'O', a star, and several scribbles.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Ricardo	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VERSION PÚBLICA ART 30 LAIP



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 223:

Encomendar al señor Gerente General dar cumplimiento en lo pertinente, a las recomendaciones contenidas en los diferentes informes definitivos presentados por Auditoría Interna al 30 de septiembre de 2023, para que sus resultados sean incluidos en el próximo Informe Trimestral de Auditoría Interna.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Solicitud [REDACTED] se le autorice continuar cotizando al régimen de pensiones del Instituto.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició su exposición informando que [REDACTED], ex cotizante del Instituto que causó baja en el año 1989, ha interpuesto dos notas solicitando se le autorice incorporarse al Régimen Especial de la Ley del IPSFA normado en el Art. 4 Literal c) y se le permita realizar el pago retroactivo de las cotizaciones desde el año 1999 a la fecha, para poder así optar a una pensión de retiro, basándose en el Art. 50 de la Constitución de la República que dice: “La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y forma. Dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de los recursos. Al pago de la seguridad social contribuirán los patronos, los trabajadores y el Estado en la forma y cuantía que determine la ley. El Estado y los patronos quedarán excluidos de las obligaciones que les imponen las leyes en favor de los trabajadores, en la medida en que sean cubiertas por el Seguro Social”. A continuación, informó que [REDACTED] se le dio respuesta a su solicitud de fecha 09SEP023, exponiéndole la improcedencia de lo solicitado, sin embargo, solicitó elevar la misma directamente a este Consejo, a fin de que después de conocer su petición y previo análisis se le admitiera su escrito, permitiéndole pagar el cien por ciento de las cotizaciones, solicitando una resolución positiva para poder cancelar retroactivamente las cotizaciones dejadas de pagar desde el año de 1999 a la fecha, para posteriormente poder acceder al trámite de pensión. Al respecto, el Lic. García Bonilla, expuso que se había analizado la situación previsional del solicitante, detectándose que a la fecha se encuentra en situación ACTIVO, afiliado en AFP CONFIA. Al realizar el análisis jurídico de lo solicitado, se puede determinar de conformidad con la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en su Art. 10 literal b), que son PERSONAS EXCLUIDAS DEL SISTEMA, los

cotizantes y los pensionados por vejez e Invalidez del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. Con fecha 09 de noviembre de 2000, se emitió Decreto Legislativo No. 192 publicado en el Diario Oficial Numero 21 Tomo 350, del 29 de enero de 2001, en el cual se incorporaron dos incisos más al Art. 10 literal b) antes referido, en el que se estipuló que los ex cotizantes del Régimen de Pensiones del IPSFA que opten por reincorporarse al mismo, estarían excluidos del Sistema de Pensiones que regula la LEY SAP, quedando por ese mismo hecho rescindida la afiliación que tuvieran con el ISSS, INPEP o con alguna Institución Administradora de Fondos de Pensiones, siempre y cuando TOMEN DICHA OPCION DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE UN AÑO, contado a partir de la vigencia del presente Decreto. En tal sentido, el tiempo transcurrido para rescindir de su afiliación con una AFP ha caducado, en tal sentido el Artículo 2 literal i) de dicho cuerpo normativo es claro al expresar: la Afiliación al Sistema para los trabajadores del sector privado, público y municipal, es OBLIGATORIA e IRREVOCABLE, según las disposiciones de la presente Ley. Por las razones antes enunciadas hay un claro impedimento para acceder a lo solicitado por el [REDACTED] pues el tiempo que la Ley SAP otorgó para rescindir su afiliación ha precluido, por no haber ejercido su derecho en el plazo legalmente otorgado para tal finalidad.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 224:

Dado que el plazo para rescindir el contrato de afiliación que el [REDACTED], tiene con la AFP CONFIA, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 192 publicado en el Diario Oficial Numero 21 Tomo 350, del 29 de enero de 2001 ha concluido, no es procedente acceder a lo solicitado, dado que la afiliación que tiene al Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal, en atención al artículo 2 literal i) se vuelve obligatorio e irrevocable, impidiendo que a esta fecha pueda continuar cotizando con el IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles ocho de noviembre de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud de autorización de venta de Lote No. 3, Polígono S, en Residencial Greenside.
- B.- Modificación del Programa de Inversiones 2023.
- C.- Solicitud de autorización de ajustes a tasas de interés de préstamos hipotecarios.
- D.- Recomposición de Reservas de Programas Previsionales.
- E.- Informe de Compras de Baja Cuantía del mes de octubre de 2023.
- F.- Revalorización de pensiones Hacienda.
- G.- Prestaciones y Beneficios.




“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366


www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

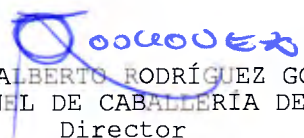
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintisiete páginas útiles, a las veintiún y diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la cual firmamos.




EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente




EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director




CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



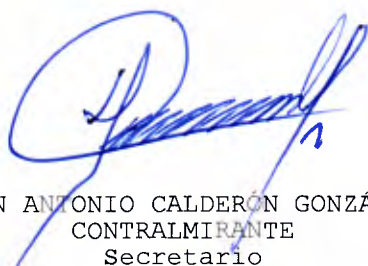
JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOTOZCANO DE ROMERO
TENIENTE DE FRAGATA
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario